Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en sentencia del 11 de diciembre de 2020 (Archivo 027 cuaderno número uno del expediente digital), así mismo en segunda instancia por la sala laboral confirma decisión (Archivo 009 cuaderno número dos del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada GLORIA ELENA GARCIA (HEREDERA DETERMINADA DE HORACIO ESCOBAR ARANGO), y a cargo del demandante, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia general Nº107	Agencias en derecho	11/12/2020	$576.498	Archivos 26-31 Cuaderno uno

TOTAL: _____ $576.498

A Despacho.

Andes, 29 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2018 0220** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SAULO DE JESÚS ISAZA SOTO
Demandados	GLORIA ELENA GARCIA (HEREDERA DETERMINADA DE HORACIO ESCOBAR ARANGO)
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

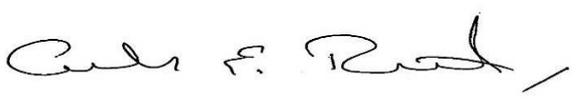

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO Nº 114** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria